



Excmo. Cabildo Insular
de La Gomera
C/Profesor Armas Fernández Nº 2
S/S - Gomera CP: 38800
Telf. : 140 103 Fax: 140 151

DECRETO / 2013

Visto el expediente incoado mediante Providencia del Consejero de Turismo, de fecha 13/02/2013, para la contratación temporal, con carácter interino, de un/a informador/a Turístico/a..

Visto que, efectuados los trámites oportunos, se dicta Resolución por la Consejera Delegada de Recursos Humanos, de fecha 18/02/2013, por la que se aprueba las bases que regirán el proceso selectivo de referencia. Asimismo, se resuelve que se de publicidad a las mencionadas Bases y convocatoria de la plaza de referencia.

Visto que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 19/02/2013 se procede a la publicación de las mencionadas Bases junto con la convocatoria del proceso selectivo, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, así como en la página web de la Corporación, www.lagomera.es.

Visto que, tras esto nos hemos apercebido de que se ha cometido un error en la fijación de los derechos de exámen, fijados en la cunatía de 30,04€, cuando debió fijarse en 15,03€.

Considerando que, en virtud del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, *"las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el acuerdo plenario de fecha 02/11/2012, en cuanto a la estructuración del empleo público y provisión de puestos de trabajo, en relación con el art. 34.1 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

1.- Que se rectifiquen las Bases reguladoras del proceso selectivo para la contratación temporal, con carácter interino, de un/a informador/a Turístico/a, en los siguientes términos:

- **Donde dice:** (Base quinta). "...Se establecen los derechos de examen en la cantidad de 30,04€ que debe ser ingresada en la cuenta corriente que el Cabildo establezca.
- **Debe decir:** (Base quinta). "...Se establecen los derechos de examen en la cantidad de 15,03€ que debe ser ingresada en la cuenta corriente del Cabildo Insular de La Gomera con número: 2065 0051 19 2904000145.

2.- Que se notifique la presente a la Agencia de Desarrollo Local, a los responsables de la página web de la Corporación y Tablón de Anuncios, a los efectos oportunos, dejando constancia de todo ello en el expediente de su razón.

En San Sebastián de La Gomera, a 25 de febrero de 2013.

La Consejera Delegada de RR-HH

El Secretario Acctal.

Dña. Rosa M^a Dorta Ramos.

D. Santiago E. Martín Francisco.